

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MONTUÏRI**

**21096**      *Notificación SIBECE 2000*

No habiéndose podido notificar en la forma establecida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a la entidad SIBECE 2000, la Resolución de la Alcaldía de 2 de agosto del corriente, por el presente y de acuerdo con el estipulado en el art. 59.5 de la citada Ley, se procede a su notificación mediante el presente anuncio en la forma que se transcribe a continuación :

Por el Sr. Alcalde Presidente de este ayuntamiento con fecha 2 de Agosto de 2012, se dictó la resolución que se transcribe a continuación:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2007, se concedió a la entidad SIBECE 2000 SL, licencia municipal, exp. nº 58/06, para realizar la obra consistente en la construcción de un edificio plurifamiliar de viviendas y aparcamientos en la prolongación de las calles Emili Pou y Sa Viñeta, de este término municipal.

Las licencias se sujetan a determinados acondicionamientos jurídicos, entre los cuales figura el plazo de iniciación y el de terminación de las obras, fijado en este caso el de terminación en dos años.

La licencia se notificó en el mes de febrero de 2007, sin que las obras se hayan concluido, habiendo transcurrido así el plazo para la terminación de las mismas, tal como se informa por los servicios técnicos municipales.

Con fecha 5 de junio y 5 de julio de 2012, se procedió a dar audiencia a los interesados, no presentándose alegación alguna.

De los antecedentes y consideraciones realizadas, resulta probado que ha transcurrido el plazo otorgado para la terminación de la obra, significando esto una inequívoca voluntad de abandonar el proyecto por parte del titular de la licencia, dado que no se ha presentado solicitud de prórroga de la misma, produciéndose la situación de hecho y derecho a las cuales se liga la figura de la caducidad.

En atención a todo el expuesto, HE RESUELTO :

1º.- Declarar la caducidad de la licencia urbanística, exp. Nº 58/06, de fecha 19 de enero de 2007, por la cual se autorizaba a SIBECE 2000 S.L, para realizar obra de construcción de un edificio plurifamiliar de viviendas y aparcamientos en la prolongación de las calles Emili Pozo y Sa Viñeta, de este término municipal, con la pérdida de su eficacia habilitando.

2º.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOIB.

b) Recurso de reposición potestativo y previo al contencioso-administrativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOIB. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

Montuïri a 17 de Octubre de 2012

**El Alcalde**  
Jaume Bauzá Mayol

